



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de representante legal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey, A.R."; para el efecto de celebrar un nuevo contrato de comodato, por un periodo de 09-nueve años; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal (Excedente Vial), con una superficie de 655.29 m²-seiscientos cincuenta y cinco punto veintinueve metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Julio A. Roca y Prolongación Aztlán en el fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Católica "San José", por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 11 de abril del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen para seguir funcionando como Capilla Católica "San José".

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante legal de la Asociación Religiosa denominada "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para seguir funcionando como una Capilla Católica "San José".



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

2. Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”, que se contiene en la escritura pública número 35,171, de fecha 20 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, inscrita bajo el Número 70, Volumen 2, Libro 2, Sección III Sub Secc. Asociaciones Religiosas de fecha 12 de mayo de 1995.
3. Escritura Pública Número 40,063 pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, que contiene el Poder a favor de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda como Representante Legal, acreditando de esta manera la personalidad jurídica del apoderado del solicitante.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, con número de folio 0000068810014, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de Monterrey” con clave del R.F.C. AMO930820QC3.
6. Copia del Acuerdo y Plano oficial del fraccionamiento San Bernabé IX, inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 25, Volumen 223, Libro 3, Sección Fraccionamientos, con fecha de 24 de mayo de 1995.
7. Oficio PAC/DAG/042/2014, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorgue el contrato de comodato solicitado.
8. Copia del Contrato de Comodato de fecha 12-doce de noviembre del año 2010, celebrado entre la solicitante y el Municipio de Monterrey, respecto del bien inmueble objeto del presente dictamen y que feneció el día 09 de agosto del 2014.
9. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, respecto del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda en su carácter de Representante legal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey, A.R."; considera adecuado proponer al Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato por un periodo de 09-nueve años, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 655.29 m²-seiscientos cincuenta y cinco punto veintinueve metros cuadrados, derivado de cesión de áreas viales hecha por el Fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Julio A. Roca y Prolongación Aztlán en el Fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Católica "San José", proporcionando a los habitantes del sector espacios para ejercer la libertad de culto.

Atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS**, a favor de la Asociación Religiosa “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**” Representada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 655.29 m² seiscientos cincuenta y cinco punto veintinueve metros cuadrados derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Julio A. Roca y Prolongación Aztlán en el fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112 en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Católica “San José”, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 9.82 mts. a colindar con la calle Cítara y el segundo de 3.50 mts a colindar con el cruce de la calle Cítara y la Ave. Julio A. Roca.

Al Este: un tramo de 34.44 mts. a colindar con la Av. Julio A. Roca.

Al Sur: un tramo de 22.66 mts. a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Línea quebrada en dos tramos el primero de 40.78 mts. a colindar con Av. Prolongación Aztlán y el segundo de 0.76 mts. a colindar con el cruce de la Av. Prolongación Aztlán y la calle Cítara.

Superficie Total de 655.29-seiscientos cincuenta y cinco punto veintinueve metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS**, a favor de la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**” respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área otorgada en comodato a la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato o si se destina el inmueble a fines distintos del autorizado, éste se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**